

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, tomo 1.919, libro 582, folio 52, finca 52.271.

Valorada a efectos de subasta en 30.000.000 de pesetas.

2. Departamento número 40 o trastero 13, avenida de las Tres Cruces, número 16, y calle Santa Teresa, sin número, Zamora, de una superficie útil aproximada de 3 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Fondo, con el departamento 39 o trastero 12; derecha, con finca de herederos de Justo Ramos Vicente, número 17 de calle Santa Teresa; izquierda, con zona viaria, y frente, con el departamento 19 o plaza 2. Está en el sótano primero o superior.

Inscrito en el referido Registro al tomo 1.883, libro 546, folio 101, finca 52.237.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. Departamento número 13 o plaza 13, plaza de garaje en el sótano segundo o inferior, avenida de las Tres Cruces, número 16, y calle Santa Teresa, sin número, Zamora. Lindante: Por la derecha, izquierda y fondo, con zona viaria, y frente, con rampa de acceso a zona viaria. Superficie útil aproximada de 9 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrito en el referido Registro al tomo 1.950, libro 613, folio 181, finca 52.183.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Departamento número 14 o plaza 14, plaza de garaje en el sótano segundo o inferior, avenida de las Tres Cruces, número 16, y calle Santa Teresa, sin número, Zamora. Lindante: Por la izquierda, fondo y frente, con zona viaria, e izquierda, con rampa de acceso. Superficie útil aproximada de 9 metros 90 decímetros cuadrados.

Inscrita en el expresado Registro al tomo 1.950, libro 613, folio 183, finca 52.185.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5. Rústica, número 456 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Moraleja del Vino (Zamora), al sitio de El Cuartel, que linda: Norte, con Pedro Jambrina Martín (finca 488); sur, con parcela 450-7 de Enrique Periañez Vergara; este, Luis Delgado Avedillo (finca 449) y con resto de la finca de donde se segregó, de Jesús González, y oeste, Adelaida Avedillo Avedillo (finca 452) y dicha parcela 450-7. Mide 18 áreas 70 centiareas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.867, libro 56, folio 68, finca 5.009.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Zamora a 18 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana Descalzo Pino.—La Secretaria.—50.554.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

A CORUÑA

Edicto

Don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 386/1996-I, a instancia de don Rogelio Regueira Castro, contra «Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada», y en trámite de ejecución número 194/1996, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Nuevos Juzgados, calle Monforte, número 1, de A Coruña, efectuándose el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Día 6 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: Los dos tercios de los valores de tasación indicados en la descripción del bien, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Día 4 de diciembre de 1998, a las nueve treinta y cinco horas. Tipo de licitación: El 75 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: Día 11 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se justipreciara el bien.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, al que facilitará los siguientes datos: «Juzgado de lo Social número 2 de A Coruña, cuenta número 1532, clave 64, número expediente 386/96», debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose el depósito en la forma establecida en el número y entendiéndose que acepta las obligaciones consignadas en la regla 6.

Cuarta.—Solo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero, que si hace uso de esta facultad habrá de verificarlo en los términos que establece el artículo 1.499.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente lunes hábil, según la primera de estas condiciones.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de la subasta

Lote único.—Los derechos que la empresa demandada «Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada» que se derivan del contrato de arrendamiento financiero sobre el vehículo «Ford» Fiesta Surf 1.8 D, matrícula C-9152-BL, chasis WPFBSY23095, con la entidad «Espíritu Santo Leasing», incluye la opción de compra y que ha sido valorado en 760.000 pesetas.

A Coruña a 18 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jorge Hay Alba.—El Secretario judicial.—50.602.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.250/1991, instado por don Juan Martín Carbelo, don Manuel Aguilera Morales, don Eleuterio Alcaraz Luque, don Felipe Fernández Fresnedoso, don Pedro García Negredo y don José Fernández Díaz, frente a «Talleres Nogués, Sociedad Anónima»; «Servicios Anma, Sociedad Limitada»; «Desguaces Nogués, Sociedad Anónima»; don José Nogués Turull; doña Montserrat Turull Turull; don Antonio Nogués Turull; «Servicios Nogués, Sociedad Anónima»; y «Transmodernos, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Tarjetas de transporte para B-8637-CP y autorización MDP-N; B-7143-CM y autorización MDP-N; B-2203-AX y autorización MDP-N; B-7106-AW y autorización MDP-N; B-5532-YW y autorización MDP-N; B-3204-GD y autorización MDP-N; B-0623-FY y autorización MDP-N.

Tarjetas para B-02832-VE, autorización TD-N; SE-01026-VE y autorización TD-N para tractora.

Tarjetas para B-637283 y autorización MPC-C; B-2809-O y autorización MPC-C; B-5682-DP y autorización MPC-C; B-02558-VE y autorización MDL-N.

Se advierte que, debido a la naturaleza de los bienes subastados, los postores interesados deberán ostentar la condición administrativa de transportistas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 27.500.000 pesetas.

Primera subasta: 12 de noviembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 13.750.000 pesetas. Postura mínima: 18.333.333 pesetas.

Segunda subasta: 26 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 13.750.000 pesetas. Postura mínima: 13.750.000 pesetas.

Tercera subasta: 10 de diciembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 13.750.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1250/91 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado

deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1250/91 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—50.601.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución 89/1996 y acumuladas, seguida en este Juzgado sobre indemnización, a instancia de doña Teófila Garcés Calabaza y otros, contra «Roig Marin, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, teniendo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Mayor, 2, ático, en primera subasta el día 16 de marzo de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1999, señalándose para todas la hora de las doce, celebrándose todas ellas bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 261 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos previos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Borrul, de Castellón, con número de cuenta 13320000640086/96.

Seguidamente, se relacionan los bienes embargados y su tasación:

Caldera de vapor Brola (foto 1): 1.200.000 pesetas.
Calefactor generador de aire: 170.000 pesetas.
Caldera tipo Field: 700.000 pesetas.
Cinta transportadora: 120.000 pesetas.
Conera Metler Serra: 450.000 pesetas.
Cuenta golpes: 10.000 pesetas.
Encarretadores de madera: 12.000 pesetas.
Máquina calandrar Domisse: 180.000 pesetas.

Máquina circular modelo Links 33" Jumberca (f.2): 950.000 pesetas.

Máquina circular modelo RTR-8 Jumberca (f.9): 1.250.000 pesetas.

Máquina circular modelo Schubert y Zalzer (f.3): 150.000 pesetas.

Máquina modelo Links 33" Jumberca (foto 5): 1.800.000 pesetas.

Máquina de colocar cuellos: 120.000 pesetas.

Máquina de cortar felpa Barffus: 70.000 pesetas.

Máquina de cortar tejidos: 50.000 pesetas.

Máquina de coser Wertheim: 110.000 pesetas.

Máquina plegadora de piezas: 230.000 pesetas.

Máquina de feston Merrow: 80.000 pesetas.

Máquina de lavar en seco tipo H16: 290.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Remoldi»: 150.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Ray»: 130.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Singer»: 105.000 pesetas.

Máquina overlocks rápida, marca «Singer»: 180.000 pesetas.

Máquina de pasar gomas Nogma: 115.000 pesetas.

Máquina de planchar Celso Latic (foto 6): 180.000 pesetas.

Máquina de plegar y medir piezas: 140.000 pesetas.

Máquina para perchar: 70.000 pesetas.

Telares Raschel «Barffus»: 380.000 pesetas.

Telares Raschel «Knobloch»: 650.000 pesetas.

Máquina de recubrir Nogma: 210.000 pesetas.

Máquina remallosa KMF-I: 450.000 pesetas.

Máquina remallosa KMF-105-I: 970.000 pesetas.

Máquina remallosa KMF-I: 450.000 pesetas.

Máquina tricotosa: 140.000 pesetas.

Máquina tricotosa DRC-2: 2.860.000 pesetas.

Máquina Rimoldi B270/R: 210.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular Chemstzer: 190.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular Links: 1.750.000 pesetas.

Máquina rectilínea Dubied: 110.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular Santagostino: 1.500.000 pesetas.

Máquina Stoll, modelo Lium F (foto 7): 1.900.000 pesetas.

Máquina Tundosa: 120.000 pesetas.

Máquina Unión Special: 310.000 pesetas.

Máquina vaporizar, prensar y secar: 200.000 pesetas.

Marcador de ojales: 50.000 pesetas.

Poleas de madera: 0 pesetas.

Polipasto elevador: 60.000 pesetas.

Quemador automático de fuel-oil: 120.000 pesetas.

Urdidores de madera y hierro: 30.000 pesetas.

Urdidor mecánico: 160.000 pesetas.

Reg. Ley 12/1973, de 30 de noviembre (relación adjunta): 6.780.000 pesetas.

Reg. Ley 12/1973, de 30 de noviembre (relación adjunta): 10.300.000 pesetas.

Estabilizador Board: 45.000 pesetas.

Tricotosa rectilínea Stoll Lium Una galga 8: 390.000 pesetas.

Dos cambios galga para transformación tricotosas: 320.000 pesetas.

Máquina 114E103 número 123370 motor súper m-60: 980.000 pesetas.

Útiles y herramientas: 25.000 pesetas.

Transpaso inversión previsión de inversiones en aplicación disposición transitoria 2.ª de la Ley 61/1978: 17.140.657 pesetas.

Caldera de 500 kilogramos con quemador: 300.000 pesetas.

Máquina circular, modelo Jacquard, tipo TLJ/2-33": 9.000.000 de pesetas.

Máquina usada PF AFF para confección, modelo 138/6: 90.000 pesetas.

Máquina Rimoldi: 230.000 pesetas.

Máquina de cortar Bullmer: 250.000 pesetas.

Máquina de cortar Bullmer: 250.000 pesetas.

Máquina Barudan BEHJ-UF y accesorios (f.8): 7.500.000 pesetas.

Máquina Brother, modelo 531-037-5-1546195 (bancad.): 600.000 pesetas.

Máquina modelo 101 Cross Owl y mesa: 1.700.000 pesetas.

Máquina de cortar Bullner: 210.000 pesetas.

Máquina completa c/instalación eléctrica y motor: 160.000 pesetas.

Máquina tricotosa rectilínea Jofre, modelo Z/E: 1.100.000 pesetas.

Máquina RGS número 3490: 170.000 pesetas.

Máquina semiautomática para colocación DAZ 16003: 430.000 pesetas.

Máquina Rimoldi 52700 2CD/17 número 718196: 430.000 pesetas.

Ordenador máquina Barudan: 150.000 pesetas.

Lavadora Golder, modelo LCF18, número 240423 y secadora: 760.000 pesetas.

Máquina GO321 x 70 y guía collarín 60-400/196-6: 100.000 pesetas.

Máquina dos agujas c/motor y bancada industrial: 150.000 pesetas.

Máquina de aguja puntada recta con bancada indus.: 130.000 pesetas.

Máquina de coser galga 32 milímetros con prensatelas guía: 650.000 pesetas.

Bomba de caldera: 20.000 pesetas.

STTCH con pantalla modelo 1: 1.100.000 pesetas.

Estabilizador: 150.000 pesetas.

Máquina de cortar: 200.000 pesetas.

Máquina circular: 140.000 pesetas.

Enconadora marca «Motocono», 4 púas modelo R-4: 250.000 pesetas.

Mesa de vaporizar MV 2500 x 1000: 220.000 pesetas.

Secador frigorífico: 150.000 pesetas.

Estabilizador: 75.000 pesetas.

Inyector: 15.000 pesetas.

Caldera de calefacción: 250.000 pesetas.

Instalación de fuel-oil: 0 pesetas.

Mangueras Fortimax: 0 pesetas.

Compresor: 60.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en los locales de la empresa demandada «Roig Marin, Sociedad Anónima», sita en Benicarló, partida Febrer Soriano, número 15.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Benicarló, y sirviendo, asimismo, de notificación a la empresa demandada «Roig Marin, Sociedad Anónima», caso de no poder notificarse de forma personal, expido el presente en Castellón a 23 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—50.856.

CIUDAD REAL

Edicto

El Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se sigue procedimiento número 120/1997, a instancias de don Félix Arenas Navas, frente a «Muebles Antequera, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Mata, número 7, Ciudad Real, actualmente en período de ejecución, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado señalar por primera vez subasta, el día 17 de noviembre de 1998, a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el día 15 de diciembre de 1998, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el día 12 de enero de 1999, a las doce horas, de los siguientes bienes embargados con su valoración, a la parte demandada:

1. Un comedor «Stil Cova», compuesto de aparador mural, vitrina, mesa redonda más cuatro sillas de madera color pino provenzal: 442.512 pesetas.

2. Una librería provenzal «Stil Cova», de 2,80 aproximadamente, color miel: 246.960 pesetas.

3. Un dormitorio de matrimonio «Stil Cova», con armario de cinco puertas con luna, cama, mesitas, más cómoda con espejo de madera color miel: 324.000 pesetas.

4. Una mesa para televisor, marca «Novamesa», de cristal más metálica dorada: 25.000 pesetas.

5. Una lámpara, marca «Agusmar», modelo 629: 43.040 pesetas.